



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 096 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 19240-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el literal e) numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente la entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto que: *"Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones (...)"*;

Que, asimismo el numeral 27.2 del antes señalado artículo, establece que. *"Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable"*;

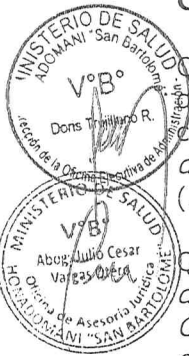
Que, el literal e) del artículo 100°, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano. (...)"*;

Que, para la aprobación de la contratación directa, la entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 101.2, del artículo 101° del Reglamento antes indicado, que establece que *"La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"*;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 805-U.EQ.B.-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2022, el Equipo de Biomédicos solicita al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la contratación del servicio MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ, adjuntando los Términos de Referencia;

Que, de la NOTA INFORMATIVA N° 1235-OF.SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 25 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento comunica a la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud del Equipo de Biomédicos remitiendo los Términos de Referencia para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ;

Que, mediante solicitud de COTIZACIÓN N° 668-2022-HSB de fecha 26 de octubre de 2022, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística, remiten los Términos de Referencia y el formato de cotización, solicitando cotizaciones a los diferentes proveedores dedicados al rubro y al objeto de la convocatoria para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ;



[Handwritten signature]



Que, con MEMORANDO N° 770-OL N° 405-EP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022, la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente con la Jefa de la Oficina de Logística remiten al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento los resultados de la indagación de mercado respecto al servicio MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ;

Que, mediante MEMO N° 365-OF.SG. Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022, remite a la Jefa de la Oficina de Logística a evaluación técnica para la contratación del servicio MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ;

Que, con INFORME N° 667-OL N° 663-EP-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística informa sobre la indagación de mercado para la contratación del servicio MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ, determinando que el requerimiento antes señalado corresponde a un Procedimiento de Selección de Contratación Directa, que el valor estimado para el mencionado servicio asciende a la suma de S/ 54,262.30 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 30/100 soles), asimismo solicita la inclusión al PAC 2022 y la certificación de crédito presupuestario;

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 1073.UP.HONADOMANI.SB.22, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002013, por el monto de S/ 54,262.30 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 30/100 soles) para la contratación del servicio MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ, con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.24.71, Meta SIAF N° 120, por el monto de S/ 54,262.30 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 30/100 soles);

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 1190.OEPE.HONADOMANI-SB.22, de fecha 11 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002013, por el monto de S/ 54,262.30 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 30/100 soles);

Que, con MEMORANDO N° 1112 -2022-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de Administración pone de manifiesto a la Jefatura de la Oficina de Logística que, realizado el análisis del Informe Técnico N° 050-2022-OL-HONADOMANI-SB, concluye admitir la Contratación Directa para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ", por causal de Proveedor Único; por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en el marco de las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 0027-2022-DG-HONADOMANI-SB, esta Dirección aprueba el expediente de Contratación Directa por la Causal de Proveedor Único;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 046-2022-OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 22 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ", conforme a lo estipulado en el literal e) numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, antes las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 096 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 24 de Noviembre de 2022

Con la visación, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRES EQUIPOS DE ANESTESIA CON MONITOREO DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI "SAN BARTOLOME", por el monto de S/ 54,262.30 (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 30/100 soles), conforme a lo estipulado en el literal e) numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones correspondientes para el perfeccionamiento del contrato.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



DJTR/VRF/ADLCS/JGO.
C.C.

- DA
- OEPE
- OL
- OAJ
- OF.SG Y MANTTO
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SRA. MONICA M. CALAN SOTO
Reg. N° 24 NOV. 2022

